



para q. se admita la relacion q. se remite de partes  
 de Cortes en el term.º de ocho dias continuando al siguiente  
 rimiento con los apremios establecidos en la instruccion  
 de N.º de 20 de Junio de ochocientos veinte y cuatro. Acordó:  
 Que respecto a lo que se asigna y formado lista  
 de las personas q. se remite p.º presentar dicha relacion  
 se cite inmediatamente p.º q. las entreguen dentro  
 del term.º de trece dias, previniendoles q. pasado  
 dicho tiempo y pasado los perjuicios y apremios  
 q. se ocasionen.

Aun oficio del Sr. D.º de la B.ª Real Audiencia de  
 Valladolid en el 2.º de Agosto de 1826. En virtud de lo  
 acordado y uno de Agosto ultimo p.º q. se manda  
 q. los arrendadores del Diezmo de uva de las Encomiendas  
 de los S.ºs Infantes, disputen de la libertad  
 de Contribucion en las primeras censas q. no  
 gan de los frutos en la misma forma q. los reciben  
 del Diezmo, y no si mudan de especie y medio de  
 la industria p.º q. en tal concepto solo podran disputa-  
 ran de este gacero cuando los frutos sean en adu.  
 y no en arriendo: Que habiendo consultado el Sr.  
 Apoderado Real con los S.ºs Directores de p.ºtas. sob.  
 la Intelig. de este M.º de D.º de D.º q. lo duda no  
 varia de especie cuando se reduce a vino; y si  
 cuando de este se hace aguardiente; en su in-  
 teligencia. Aluenda: se guarda cumplida y observe  
 esta soberana resoluzion excluyendo de todas Con-  
 tribuciones a los q. se hallen en este caso.

Aun oficio del Sr. Roman de Navarra de la Villa  
 de Casarosa y de mas del Cantón de p.ºtas. de

